



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú
E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2022-MDCH/A

Chongoyape, 25 de abril del 2022

VISTO:

El Memorandum N° 014-2022-MDCH/A, de fecha 22 de abril del 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señalado el artículo 194° de la carta Magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; este dispositivo guarda concordancia con el inc. 3 del art. 10 de la LOM, que establece que son atribuciones de los regidores desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde y el Art. 24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, mediante Memorandum N° 014-2022-MDCH/A, de fecha 22 de abril del 2022, el alcalde Sr. Roger Willian Santa Cruz Flores, indica que tendrá que viajar a la ciudad de Lima para poder participar de la reunión acordada sobre el saneamiento físico legal del Cerro Mulato y realizar otras gestiones, encargando el despacho de alcaldía al Teniente Alcalde **Luis Alberto Banda Pajares**, delegándole las atribuciones políticas y delegar las atribuciones administrativas al **Gerente General Abg. Percy Cadenillas Rojas**.

Y estando a las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 20) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al Sr. alcalde **ROGER WILLIAN SANTA CRUZ FLORES**, los días 27, 28 y 29 de abril del 2022 a la ciudad de Lima, para poder participar de la reunión acordada sobre el saneamiento físico legal del Cerro Mulato y realizar otras gestiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al teniente alcalde **Luis Alberto Banda Pajares**, delegándole las atribuciones políticas y delegándole al **Gerente Municipal Abg. Percy Cadenillas Rojas** las atribuciones administrativas correspondientes; **los días 27, 28 y 29 de abril del 2022** por las consideraciones expuestas en el texto precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General la Notificación de la presente resolución a las áreas respectivas para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROGER W. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE

"Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo, Chongoyape Avanza"